

TRIBUNAL CALIFICADO	Fojas 1
14-OCTUBRE-2024	uno
23:20:00	
DE ELECCIONES	

Señores
1º Tribunal Elecciones Metropolitano

Les saluda respetuosamente Magaly Orellana Arriagada, nacionalidad chilena, 44 años, administradora pública de profesión.

Soy madre de 4 hijos.

Apoderada del Colegio Amankay de Batuco, ubicado en la comuna de Lampa.

Desde hace 14 años, durante la larga etapa escolar de mis cuatro hijos he sido parte de las directivas de cursos, formando parte históricamente de la comunidad escolar y en la cual comencé a formarme como líder social.

Intente reactivar el centro de la padres como una organización social, la cual se encontraba inactiva desde el año 2014, pero fueron intentos fallidos de constitución, pues la participación era más bien nula, sin embargo, la necesidad de organización debía estar presente y nace por esto el auto gestionado CEPA INTERINO DE TU COLEGIO AMANKAY formándose este desde el 21 de noviembre de 2021 al 25 de septiembre de 2024.

Durante este año 2024 nace nuevamente la idea de organizarse bajo el alero de la ley de organizaciones comunitarias 19.418, esta vez con interés de parte de la comunidad escolar, con el propósito de activar la personalidad jurídica.

Y es aquí en mi rol de apoderada y candidata de las elecciones del centro de padres de la misma institución lo que me trae hasta ustedes, ya que es en este proceso, que comienza un verdadero tormento para mí.

Una de las apoderadas, la señora Carla Silva, apoderada de dos alumnos del establecimiento, la cual posteriormente resulta quedar en el cargo de Presidenta de CEPA Amankay.

Dicha apoderada fue una oponente acérrima de mi gestión como CEPA INTERINO. En muchas ocasiones, divulgó cosas en cuanto a mi gestión. Hablando de manera despectiva de mi estado físico, llamándome entre la comunidad "LA GORDY", entre otras cosas como hostigamientos, calumnias.

Me acusa de robo, de tener negocios con el colegio a beneficio propio a raíz de actividades que se realizaron dentro del establecimiento, mientras fui presidenta del CEPA INTERINO 2021/2024

Esto hizo que cada evento amargamente me tocaba escuchar cosas espantosas sobre mi gestión y aún más sobre mi condición física. Dejé pasar por meses todas estas aberraciones y malas prácticas.

Señores tribunal, relataré a continuación puntos que para mí son graves que afectaron enormemente mi integridad y mi salud mental hasta el día de hoy post elecciones.

Por aproximadamente 2 semanas se convocaban a los socios a la inscripción, sin embargo, durante todo este proceso y a diario estaba sentada la candidata Carla Silva, con la comisión electoral captando apoderados, la misma persona que ensució mi gestión mientras trabajaba para los niños. Creando juicios en la comunidad que solo han causado en mi angustia y ansiedad.

Cuando me fui a inscribir como socia, pedí encarecidamente respetar la distancia de los aspirantes, del lugar de inscripción, porque de lo contrario era intervencionismo, tema que también reclamo y denuncié. Nadie me escuchó y la candidata estuvo ahí diariamente en el proceso de inscripción, acusándome de una y mil mentiras, las cuales fueron debilitando mi liderazgo y quedando en tela de juicio de una comunidad completa.

Como mencionó nunca la comisión electoral puso límites a la apoderada y candidata, ni siquiera posterior a las elecciones.

El hecho que la candidata estuviera a diario con la comisión electoral la benefició en el resultado de las elecciones. Y no era y no es misión de ella estar con la comisión electoral durante todo el proceso

El reglamento lo menciona

En el artículo 59

De la Comisión Electoral

Art. N° 59: La comisión Electoral tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas,

Estará conformada por cinco miembros, que deberán tener un año de antigüedad, a lo menos, en el Centro de Padres, y no podrá formar parte del Directorio ni ser candidatos a igual cargo.

La comisión electoral desempeñará sus funciones entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ella.

Le corresponderá velar por el normal desarrollo del proceso electoral y de los cambios de Directorio.....

Dice claramente NO SER CANDIDATO

y acá durante todo el proceso fue la candidata quien tuvo contacto directo con los delegados municipales y la comisión electoral

Incluso en la inscripción de socios y más aún

Cuando la comisión se equivoca y no nos hace firmar el libro de actas y en la recolección posterior de las 117, fue la misma candidata quien llamo de su teléfono personal a los apoderados a firmar en el plazo que dio la municipalidad que fue de 5 días hábiles

Todo esto lo hizo la candidata en en proceso de elección y posterior a estas.

Interceptando a los apoderados y muchos de ellos se sintieron obligados a firmar de lo contrario le decía que si no formaban serían responsable de que esto no se llevará a cabo Y los apoderados muchos se sintieron obligados a firmar.

Mencionar también que el día de las votaciones 26 de septiembre
La Candidata también estuvo todo el día en el lugar de las votaciones

Ubico la acusación:

Específicamente al día siguiente de las votaciones, la comisión se dirige a la municipalidad a dejar todo lo requerido tras el cierre de los sufragios. Al llegar allá, la secretaria municipal les da cuenta que faltó firmar el LIBRO DE ACTAS.

Lo que significó que durante 5 días hábiles se debían conseguir las 117 firmas de quienes habíamos participado del proceso de elecciones.

Y la comisión electoral hizo lo suyo, a través de comunicado, informativos y aun visitando domicilios llegaron a sacar las firmas.

Acuso en esta parte nuevamente intervención de la candidata. Que irrumpe a trabajar en conjunto con la comisión electoral y forma parte de la reclutación de firmas haciendo llamados a apoderados a firmar desde su teléfono personal, dejando mensajes escritos y mensajes de voz. Acá había apoderados que no querían firmar, porque no estaban de acuerdo con volver hacerlo. La comisión los esperaba afuera del colegio y si no firmaban, les decían que sería culpa de ellos y esto no podría avanzar siendo y quedando ellos como responsables.

Una de las socias se molestó porque llegaron a su domicilio sin consultarle y fue la señora Carla Silva quien le escribió mensaje y post a eso le intercepta en el colegio para sacarle la firma junto con la comisión electoral.

Así la comisión y la candidata consiguieron firmas, pero hago el alcance que en el proceso hubo hostigamiento e invasión a la privacidad de los socios.

Hubo persecución, pues estando yo con mucho trabajo les informo que cuenten con mi firma, que en cuanto dispusiera el tiempo para hacerlo me acercaría hasta ellas.

Cuando faltaban más de 35 horas para que se cumpliera el plazo legal para presentar la documentación completa, extendieron un comunicado en donde mencionan el nombre de los socios que faltaban por firmar.

Ahí iba mi nombre y el de 7 socios más. El mensaje fue el siguiente:

"Hola muy buenos días

Queremos comunicarles que la comisión electoral había fijado fecha de firmar el libro de actas a más tardar hoy 2 de octubre del 2024 con el fin de que todo estuviera en orden para ir a entregar a municipalidad Pero nos están faltando los siguientes socios si ellos no firman todo queda en nada

-Katherine Castillo Vidal

-Magalli Gonzalez Alfaro

-Ximena Machuca

-Magaly Orellana

-Estefania Parra Guzman

-Ruben Perez Vasquez

-Gloria Wistuba Ojeda

-Carla Latapiatt

-hay una apoderada que nos dijo que no firmaría, porque no hemos sido transparentes su opinión es que se realice el proceso nuevamente

Se despide cordialmente

COMISION ELECTORAL"

Quando mi nombre aparece en ese listado comenzaron a llegarme mensajes muy hostiles acusándome que no quería firmar y enjuiciándome de querer perjudicar el proceso a base de mi lugar obtenido en las votaciones.

Fui acusada aun faltando horas para terminar el proceso, insisto, estaba con una carga laboral importante y nunca negué que asistiría a completar el libro de actas con mi firma.

Mientras no me acercaba a firmar fui blanco de mensajes insidiosos por parte de la oposición, mientras había una candidata electa trabajando y estando en el lugar junto con la Comisión electoral.

Fueron horas muy difíciles para mi.

Mensajes que se repetían y se compartían de manera masiva en los grupos de whatsapp del colegio, estando yo como principal blanco, gratuitamente. Siendo que jamás hubo negativa de mi parte, es más siempre ayude y coopere en el proceso de elecciones.

Lo que realmente termina afectando mi salud mental es la seguidilla de acusaciones en mi contra, en una comunidad educativa a la cual guardo cariño y respeto , pues ahí se han educado mis hijos y donde he trabajado para ser un aporte

Señores tribunal

Hoy me siento acusada, hostigada, calumniada por parte de quien debería ser mi compañera de equipo. En una organización que necesita constituirse para trabajar en beneficio de los niños de una tremenda comunidad educativa, mi integridad se ha visto profundamente afectada y mermada por malas prácticas de una persona que ha usado mi nombre para el desprestigio mío y beneficio propio.

Elevare mi voz lo más alto que pueda para defender mi honor y mi integridad, pues poseo antecedentes de ser una apoderada intachable y cooperadora del Colegio, participativa y vengo desde hace muchos años trabajando por mi colegio, por todos los niños y niñas y pretendo seguir haciéndolo, aunque sea desde la secretaría que fue el lugar que quede, pero solicito se considere lo anteriormente mencionado para que se respete mi puesto.

Hoy acudo a ustedes y continuaré buscando redes de apoyo para encontrar justicia y tranquilidad sin el afán de causar daños, pero que si los que fueron hechos a mi persona sean visibilizados

Hoy me toca defenderme frente a una comunidad, desmentir cosas que nunca hice.

Dejaré colgado el último mensaje que se difundió mientras se recolectaban las firmas de un proceso que fue un error administrativo de la comisión.

"En un papel tan privilegiado hay que tener responsabilidad y compromiso... esto implica también el saber cuándo eres la persona correcta para llevar las riendas y saber también cuando no lo eres... Querer quedarse en el poder, es el origen de todas las tiranías que generalmente se disfrazan de democracia y a cualquier precio..."

Hoy sumado a todo lo anterior se desea seguir el hostigamiento, se desea invisibilizar mi puesto de secretaria de CEPA Amankay, el cual obtuve con la segunda mayoría de votos. Pido que haya una protección a él y dejar como antecedente todo lo anteriormente mencionado, en caso de posteriores malas prácticas de la presidencia.

Una vez asumido los cargos del nuevo cepa se siguen cometiendo errores tales como No se me permite llevar a cabo mis funciones como secretaria, ya que en mi ausencia la nueva presidenta crea correo electrónico, grupos de whatsapp y en ninguno de ellos se me a considerado como participante

Incluso uno de los primeros comunicados invitan a la comunidad a que todas las dudas y consultas sean hechas a la presidenta y la tesorera invisibilizando mi cargo nuevamente anulando completamente mis funciones.

También pido se revise el libro de actas el cual tiene borrones con corrector Este fue presentado a todos los votantes posterior a las elecciones.

Pido estas elecciones se repitan no por los resultados , sino , por los vicios que acá existieron y que muchos de ellos fueron de hostigamiento de un candidato a otro Fue una proceso desigual

Espero puedan ustedes analizar el caso quedo atenta a la respuesta de este.

Me despido cordialmente

Magaly Orellana Arriagada
13.565.486-5

+56 957213248



mpiWADK2

Este documento tiene firma electrónica y su original
puede ser validado en la tramitación de la causa o en
<https://reclamos.primertribunalelectoral.d/documentos>

Santiago, diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

A foja 9, por recibidos los antecedentes.

Proveyendo a foja 1, por interpuesta la reclamación, traslado.

No habiendo sido deducida contra persona debidamente individualizada, oficiese al Secretario Municipal de Lampa, a fin que publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe a este Tribunal Electoral la fecha en que se realizó dicha publicación, remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, la comunicación a que se refiere el artículo 21 bis de la Ley N°19.418 y demás antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, desde el respectivo envío.

Oficiese al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fin que informe, si ante él, se han interpuesto reclamaciones con motivo de la elección de autos.

Rol N°9532/2024.-

Pronunciada por el Ministro Guillermo de la Barra Dünner, Presidente; y los abogados Patricio Rosende Lynch y Luis Hernández Olmedo. Autoriza Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora. Santiago, 10 de diciembre de 2024.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 10 de diciembre de 2024.

GUILLERMO EDUARDO DE LA BARRA DUNNER
Fecha: 10-12-2024 19:44:32 -03:00

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ OLMEDO
Fecha: 10-12-2024 19:57:10 -03:00

PATRICIO ALFREDO ROSENDE LYNCH
Fecha: 10-12-2024 19:52:13 -03:00

PATRICIA EUGENIA MUÑOZ BRICEÑO
Fecha: 10-12-2024 20:02:41 -03:00



gp3bAXK8

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en la tramitación de la causa o en <https://rodamos.primertribunalelectoral.cl/documents>

OFICIO N°847/2024

Santiago, 10 de diciembre de 2024.

DE: PRESIDENTE
PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
MINISTRO GUILLERMO DE LA BARRA DÜNNER

A: SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMPA
organizacionescomunitarias.sm@lampa.cl
francisco.aldunate@lampa.cl

En reclamo Rol N°9532/2024, de este Primer Tribunal Electoral, interpuesto por Magaly Orellana Arriagada, con motivo de la elección de directorio del Centro de Padres y Apoderados Colegio Amankay de Batuco, de esa comuna, efectuada el 26 de septiembre de 2024, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin que publique el indicado reclamo y su proveído, en la página web institucional de la Municipalidad; remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, la comunicación a que se refiere el artículo 21 bis de la Ley N°19.418 y demás antecedentes de dicho acto eleccionario que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, desde el respectivo envío.

El informe y antecedentes solicitados deberán enviarse al correo electrónico *oficinadepartes@tribunalelectoral.cl*, indicando la fecha en que se realizó dicha publicación y el respectivo enlace o hipervínculo que refiera a esa publicación.

Se adjunta copia del reclamo y de su proveído.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por Guillermo de la Barra Dünner; Presidente y por Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora.

GUILLERMO EDUARDO DE LA BARRA DUNNER
Fecha: 10-12-2024 19:48:34 -03:00

PATRICIA EUGENIA MUÑOZ BRICEÑO
Fecha: 10-12-2024 20:06:48 -03:00



2K4eo7p8

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en la tramitación de la causa o en <https://reclamos.primertribunalelectoral.cl/documents>